



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y  
PERSECUCIÓN DEL *CONTRACT  
CHEATING*: PERSPECTIVA DEL  
PERSONAL DOCENTE**

Autor: Sofía Escuredo Feliz

Director: María del Carmen Bada Olaran

MADRID | Marzo 2023

## Resumen

Este trabajo de investigación analiza la perspectiva de los profesores de la Universidad Pontificia Comillas acerca de la prevención, detección y persecución del *contract cheating*. El *contract cheating* es el proceso a través del cual los alumnos deciden subcontratar la realización completa de los trabajos académicos a un tercero externo a cambio de un precio. Esta práctica que está emergiendo a nivel mundial, viola la integridad académica y supone una amenaza para los centros educativos que están otorgando títulos que realmente los alumnos no merecen. El personal docente desempeña un papel fundamental pues se encuentra en primera línea en la educación superior. Los resultados del estudio revelan que es necesaria la formación del profesorado universitario en la identificación de los casos de *contract cheating*, así como la implantación de métodos efectivos que ayuden a prevenir esta práctica entre los alumnos. Además, es imprescindible el fomento de la enseñanza y práctica de valores éticos en el ámbito educativo, con el fin de asegurar la integridad académica de los estudiantes y promover una cultura de honestidad.

## Palabras clave

Integridad académica, *contract cheating*, profesores, alumnos, centros educativos.

## Abstract

*This research paper analyzes the perspective of professors' at Comillas Pontifical University on the prevention, detection, and prosecution of contract cheating. Contract cheating is the process through which students outsource their academic work to a third party to get it done in exchange for a fee. This practice, which is emerging worldwide, violates academic integrity and poses a threat to educational institutions that are awarding degrees that students do not really deserve. Professors play an important role as they are on the front lines of higher education. The results of the study indicate that it is necessary to train faculty in the identification of contract cheating cases, as well as the implementation of effective methods to help prevent this practice among students. In addition, it is essential to promote the teaching and practice of ethical values in the educational environment, to ensure the academic integrity of students and promote a culture of honesty.*

## Keywords

*Academic integrity, contract cheating, professors, students, educational institutions.*

## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>2. MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>6</b>
2.1 Definición de <i>contract cheating</i> .....	6
2.2 Prevenir el <i>contract cheating</i> .....	8
2.3 Detectar el <i>contract cheating</i> .....	11
2.4 Perseguir o castigar el <i>contract cheating</i> .....	17
<b>3. ESTUDIO EMPÍRICO</b> .....	<b>19</b>
3.1 Objetivo y metodología .....	19
3.2 Descripción de la muestra .....	21
3.3 Estructura de la entrevista .....	22
<b>4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b> .....	<b>24</b>
4.1 Perspectiva de los profesores sobre la prevención del <i>contract cheating</i> .....	24
4.2 Perspectiva de los profesores sobre la detección del <i>contract cheating</i> .....	25
4.3 Perspectiva de los profesores sobre la persecución del <i>contract cheating</i> .....	28
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	<b>30</b>
<b>6. REFERENCIAS</b> .....	<b>35</b>
<b>7. APÉNDICE</b> .....	<b>38</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El *contract cheating* consiste en la subcontratación de trabajos académicos a terceros para enviarlos como propios, independientemente de la relación del tercero con el estudiante y de si es remunerado o no (Harper et al., 2018). Con el aumento del acceso a internet y el dominio de las nuevas tecnologías por parte de los estudiantes, cada vez es más frecuente el *contract cheating* en los centros educativos. El daño potencial que este problema está causando en la reputación de las universidades ha provocado llamadas urgentes a buscar soluciones (Harper et al., 2021), pues gran parte del problema no es detectado por el personal docente debido a que es muy difícil identificarlo con las herramientas actuales de detección (Ison, 2020).

Esta práctica habitual entre el alumnado viola las normas académicas y puede tener consecuencias graves para la integridad académica y la confianza en el centro educativo, ocasionando problemas importantes (Dawson et al. 2019). Los estudiantes reciben créditos por un trabajo que no ha sido realizado únicamente por ellos (Dawson et al. 2019) pudiendo esto cuestionar la reputación de la institución y devaluar las titulaciones otorgadas. Pero más importante resulta el hecho de que los estudiantes obtengan títulos que realmente no han logrado, accediendo a profesiones sin tener los conocimientos suficientes y pudiendo ocasionar consecuencias importantes para la seguridad pública (Dawson et al., 2019).

El problema del *contract cheating* en la educación superior no es un fenómeno reciente (Mellar et al. 2018), pues la práctica de buscar ayuda para completar un trabajo ha existido desde hace mucho tiempo (Ison, 2020). Sin embargo, aún no se ha encontrado solución. Existen sistemas de detección como Turnitin, Urkund y Plagscan que detectan similitudes entre envíos de texto (Johnson et al., 2022), es decir, estas herramientas buscan coincidencias del contenido escrito y presentado por el alumno, en artículos, revistas y fuentes de internet, pero son incapaces de detectar si ha existido *contract cheating* porque son escritos originales que contienen citas y referencias correctas (Ali & Alhassan, 2021). Si bien, Turnitin ha lanzado una nueva herramienta de software denominada ‘Authorship Investigation’ que compara los estilos de escritura de los estudiantes con trabajos enviados con anterioridad, el *contract cheating* sigue pasando desapercibido. Además, muchas instituciones educativas no disponen de fondos suficientes para implantar esta medida (Ali & Alhassan, 2021).

Debido al aumento de estas conductas entre los estudiantes y la necesidad de reducir el problema, el principal objetivo de este trabajo de investigación es analizar el punto de vista del profesorado universitario respecto a las formas de prevenir, detectar y perseguir el *contract cheating*, ya que son aspectos fundamentales para garantizar la integridad académica. Los docentes desempeñan una función crucial en la educación superior, ya que son los responsables de corregir los trabajos de los estudiantes de manera rutinaria (Dawson & Sutherland-Smith, 2019). Por lo tanto, es esencial conocer su perspectiva.

La metodología utilizada incluirá una revisión exhaustiva de la literatura existente para obtener una comprensión más profunda tanto del concepto de *contract cheating* como de las formas en que se ha abordado su prevención, detección y castigo en la literatura anterior. A través de entrevistas en profundidad semi-estructuradas al profesorado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas, trataremos de conocer la perspectiva del personal docente acerca de la prevención, detección y persecución del *contract cheating*.

Tras esta introducción, en la que hemos establecido el contexto y la importancia del problema y enunciado los objetivos, así como la metodología a seguir para alcanzarlos, nuestro TFG se estructura en cuatro epígrafes. En el segundo epígrafe, delimitaremos el concepto de *contract cheating* mediante la investigación de las diferentes definiciones que han aportado los autores de este concepto y analizaremos la literatura existente acerca de los métodos empleados para prevenir, detectar y perseguir el *contract cheating* en el entorno educativo. En el tercer epígrafe, llevaremos a cabo nuestro estudio empírico en el que, a través de las entrevistas en profundidad semi-estructuradas, analizaremos el punto de vista de los docentes sobre el problema del *contract cheating* y las formas que existen de prevenirlo, detectarlo y perseguirlo. Por último, en el cuarto epígrafe, presentaremos las principales conclusiones derivadas de nuestro estudio, sus limitaciones y las posibles líneas de investigación futura.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Definición de *contract cheating*

La primera investigación en la que se analiza de forma específica el término de *contract cheating* como una mala conducta académica es en el artículo de Clarke & Lancaster (2006). Se define como un comportamiento fraudulento en el que los estudiantes subcontratan la realización de un trabajo a un tercero que enviarán como propio a cambio de un precio.

Debido a los avances tecnológicos y los cambios en el contexto socioeconómico de la educación (Lines, 2016), el *contract cheating* está emergiendo como un problema importante a nivel mundial en todos los sectores educativos (Clarke & Lancaster, 2006). Con ello, tanto la denominación como la definición de *contract cheating* han ido evolucionando para adaptarse a la realidad. Actualmente, el *contract cheating* también se conoce como *ghostwriting* (Ison, 2020) y es la práctica de contratar a un escritor para producir una obra que sigue un estilo predefinido sin que se atribuya a éste ningún mérito por realizar el trabajo (Singh & Remenyi, 2016).

En cuanto a las definiciones aportadas por los distintos autores, observamos que, si bien, existen diferentes interpretaciones sobre lo que constituye el *contract cheating*, la mayoría coinciden en afirmar que se trata de una forma flagrante de engaño (Bretag et al., 2018; Clare et al., 2017; Harper et al., 2018; Lines, 2016; Rogerson, 2017).

Son tres los aspectos que se discuten entre los autores al definir el término de *contract cheating*. En primer lugar, la relación existente entre el estudiante y la persona a la que se le solicita completar la tarea. La subcontratación de trabajos se puede realizar a un tercero independiente del estudiante, es decir, a proveedores de servicios profesionales, empresas académicas de redacción o sitios web de escritura personalizada o a terceros que tengan relación con la persona que subcontrata el trabajo como otros estudiantes, familiares o amigos. Todos los casos anteriores se consideran prácticas de *contract cheating* con independencia de que el engaño se haya producido a través de la subcontratación de un trabajo a un tercero ajeno o la ayuda de un familiar o amigo (Bretag et al., 2019).

De hecho, lo más común es subcontratar trabajos a personas en sus círculos sociales inmediatos, en lugar de proveedores comerciales (Bretag et al., 2018). Sin embargo, otros autores contradicen lo expuesto, defendiendo que no existe *contract cheating* cuando se obtiene ayuda de un familiar, amigo u otro estudiante ya que no hay contrato de por medio (Awdry, 2020).

En segundo lugar, la subcontratación de trabajos entre alumnos y terceros puede conllevar o no una compensación económica. La mayoría de los autores afirman que el *contract cheating* implica que las personas pagan a un tercero para que complete el trabajo (Clarke & Lancaster, 2006; Lancaster & Clarke, 2017; Walker & Townley, 2012). Sin embargo, lo relevante del término *contract cheating* es la conducta fraudulenta de subcontratar una tarea a un tercero con independencia de la relación que exista entre el tercero y el estudiante y si es remunerado o no. Por tanto, según otros autores, la remuneración no es un factor relevante para considerar si estamos ante una conducta de *contract cheating* (Harper et al., 2018).

En tercer lugar, otro aspecto muy discutido entre los autores es si el trabajo debe subcontratarse de forma completa o parcial. Algunos servicios de redacción personalizada ofrecen una amplia gama de productos, desde la redacción de un trabajo hasta la elaboración de una tesis doctoral (Singh & Remenyi, 2016). Por tanto, estos autores consideran que el *contract cheating* es la práctica de subcontratar el trabajo completo a un tercero. No obstante, otros autores también consideran la posibilidad de subcontratar el trabajo de forma parcial (Perkins et al., 2020), de manera que parte del trabajo enviado a los profesores sea de realización propia por parte del estudiante y otra subcontratada.

Por tanto, después de determinar las múltiples definiciones que existen del término *contract cheating*, observamos que todos los autores comparten dos factores: la mala conducta académica y la subcontratación de un trabajo a un tercero que el estudiante enviará como propio.

En este TFG adoptaremos como definición de *contract cheating* el proceso a través del cual los estudiantes deciden solicitar ayuda a un tercero externo para la realización completa de trabajos asignados por los docentes a cambio de un precio. Empleamos

esta definición porque en consonancia con Clarke & Lancaster, 2006; Walker & Townley, 2012; Rogerson, 2014 y Lancaster & Clarke, 2017, consideramos que para que exista *contract cheating* el estudiante tiene que haber pagado a una empresa externa la redacción completa del trabajo.

## **2.2 Prevenir el *contract cheating***

La deshonestidad académica no es un tema nuevo para las instituciones universitarias (Perkins et al., 2020) que están preocupadas por el daño potencial que el *contract cheating* está ocasionando en los centros educativos (Harper et al., 2021) y en los estudiantes.

Existen múltiples razones por las cuales los estudiantes deciden acudir a un tercero para completar sus tareas, las cuales se pueden agrupar en categorías contextuales, institucionales, pedagógicas, ideológicas y socioculturales (Ali & Alhassan, 2021). La falta de conocimiento sobre lo que constituye *contract cheating*, es una de las razones que hace que los alumnos cometan estas malas conductas académicas. También, las altas expectativas por parte de los padres y la cantidad de trabajos que los profesores les exigen presentar en una misma semana (Mellar et al., 2018), lleva a que el alumno, por falta de tiempo, decida solicitar ayuda a un tercero. Asimismo, el estudio de Bretag et al. (2018), identificó tres factores adicionales; la insatisfacción con el entorno académico, la falta de dominio del segundo idioma y las altas oportunidades que existen para cometer *contract cheating* durante los cursos académicos.

Por todo ello, existe una necesidad de buscar métodos para reducir y evitar que la demanda de subcontratación de trabajos siga aumentando. Gran parte de la literatura aboga por el diseño de las evaluaciones como una herramienta importante para minimizar el problema del *contract cheating* (Lancaster & Clarke, 2006). Algunos investigadores recomiendan modificar los métodos de evaluación mediante el aumento de los exámenes supervisados (Lines, 2016). Otros, sostienen que una posible solución es pedir a los estudiantes que realicen las tareas durante el tiempo de clase en lugar de hacerlas en casa, y que además presenten sus ensayos por medio de exposiciones orales (Ali & Alhassan, 2021).



En esta sección, examinaremos tres investigaciones que se han realizado con el objetivo de reducir el problema del *contract cheating* mediante un mejor diseño de las actividades de evaluación.

En primer lugar, resulta interesante mencionar el estudio de Perkins et al. (2020) que fue realizado en la Universidad Británica de Vietnam (en adelante, BUV). Es preciso comentar que la mayoría de los estudiantes de esta universidad eran vietnamitas, por lo que utilizaban el inglés como segundo idioma (Perkins et al., 2020), siendo esto un factor que contribuyó a que los estudiantes cometieran *contract cheating* (Bretag et al., 2018). Perkins et al. (2020) llevaron a cabo este estudio con el principal objetivo de reducir el *contract cheating* entre los estudiantes de la BUV y mejorar sus habilidades de escritura académica.

Para ello, en 2016, decidieron imponer de forma obligatoria clases de inglés para los estudiantes de la universidad. Después de cuatro años, se realizó un análisis para observar la eficacia de la introducción de las clases magistrales y comprobar el éxito que habían tenido en la reducción de los casos de *contract cheating*. Los resultados mostraron que iniciativas como ésta contribuyeron al desarrollo de las habilidades de escritura académica entre los estudiantes, lo que les permitió evitar la necesidad de recurrir a terceros para completar sus trabajos. Dado que existe una correlación negativa entre el dominio del idioma inglés y la probabilidad de cometer *contract cheating* (Perkins et al., 2018) las habilidades adquiridas durante estas clases ayudaron a los estudiantes a reducir su dependencia de fuentes externas para cumplir con sus deberes académicos.

Otros estudios como el de Ellias et al (2019), sugieren un enfoque diferente para abordar el problema del *contract cheating*. Proponen reemplazar la evaluación tradicional, que se basa en la memorización de conceptos, por una evaluación auténtica que es aquella en la que se solicita a los alumnos que completen tareas prácticas y resuelvan cuestiones de la actualidad aplicando los conceptos teóricos adquiridos durante las clases. Al fomentar la motivación y el compromiso de los estudiantes con sus tareas, se espera reducir que cometan *contract cheating*, ya que los estudiantes no tendrán la necesidad de acudir a fuentes externas para completarlas. Además, la complejidad de estas tareas hará que sea más difícil acudir a un tercero para que las complete en su nombre.

El método empleado para realizar el estudio implicó el uso de dos conjuntos de datos, incluyendo trabajos académicos recopilados de empresas de redacción personalizada y tareas realizadas por los alumnos en las que se identificó la presencia de *contract cheating*. Se utilizaron cinco factores para valorar la autenticidad de las tareas. (Ellias et al., 2019).

Los resultados revelaron que los trabajos que cumplían con uno, dos o todos los factores de autenticidad se subcontrataban de manera frecuente. Con ello, se demostró que el diseño de una evaluación auténtica no asegura la integridad académica (Ellias et al., 2019) y los alumnos siguen recurriendo a fuentes externas para completar sus trabajos.

En tercer lugar, encontramos la investigación realizada por Harper et al. (2021), que complementa y amplía los estudios anteriores (Bretag et al, 2018; Ellis et al., 2019) sobre las perspectivas de los estudiantes y docentes del *contract cheating* y su relación con el diseño de las evaluaciones.

En este estudio, se realizaron dos encuestas; una para los estudiantes y otra para los profesores con el fin de conocer y comparar los tipos de tareas en las que los estudiantes habían cometido *contract cheating* con los tipos de tareas en las que el *contract cheating* había sido detectado por el personal docente. Se investigaron tres conductas de *contract cheating*; la subcontratación de tareas, la ayuda en un examen y la suplantación de identidad. Conviene aclarar este último concepto, considerando que se entiende suplantación de identidad cuando un tercero decide realizar un examen por otro (Ellias et al., 2019).

Una vez analizadas las encuestas, los resultados revelaron que los estudiantes informaron haber cometido *contract cheating* con mayor frecuencia en los exámenes de opción múltiple y en los de respuesta corta, recibiendo ayuda en el examen. Por el contrario, los profesores establecieron mayores tasas de detección en la subcontratación de trabajos, como ensayos, informes o tareas grupales. Por lo tanto, mientras que los estudiantes indicaban que el *contract cheating* se producía con mayor frecuencia en los exámenes supervisados, el personal docente lo detectó en mayor medida en los trabajos.

Por ello, no se puede asumir integridad académica en los exámenes de opción múltiple o respuesta corta por el hecho de que se lleven a cabo bajo vigilancia (Ellias et al., 2019).

Las conclusiones de este estudio demostraron que los trabajos académicos no deben reemplazarse por exámenes supervisados, pues según establecieron los alumnos en el estudio, cometen *contract cheating* con mayor frecuencia en los exámenes. Si bien, es necesario aumentar la conciencia sobre cómo detectar el *contract cheating* en los exámenes (Ellias et al., 2019).

Además, el estudio de Harper et al. (2021) establece como limitación el margen de error en las respuestas aportadas por los estudiantes y el personal docente. Por ejemplo, en la pregunta relacionada con los exámenes en la que se solicitaba que el profesor indicara si alguna vez había detectado un caso de *contract cheating* en una asignatura impartida por él, en caso de existir varios encuestados que impartan la misma asignatura, posiblemente los casos de *contract cheating* que indicaban eran los mismos. Por tanto, si esto es cierto, los casos de *contract cheating* que los profesores universitarios reportaron serían superiores a los realmente existentes.

En definitiva, un cambio en el diseño de las evaluaciones en los centros educativos no es la solución perfecta para prevenir que los alumnos cometan *contract cheating*. El escaso número de trabajos en lo que se detectó *contract cheating* antes y después de la investigación nos impide conocer la efectividad de esta herramienta (Perkins et al., 2020).

### **2.3 Detectar el *contract cheating***

Desde la década de los 2000, el plagio ha disminuido significativamente debido a las medidas implementadas en los entornos educativos (Dawson & Sutherland-Smith, 2019). Herramientas de software como Turnitin han ayudado a detectar estos casos y a alertar a los alumnos de esta mala conducta académica. En efecto, es una tecnología relativamente buena para detectar el plagio y de uso común en las instituciones europeas (Ali & Alhassan, 2021). Sin embargo, estas herramientas aún no son capaces de detectar casos de *contract cheating* (Johnson & Davies, 2020). Los trabajos que subcontratan los

estudiantes a terceros son originales, por lo que no están sujetos a detección por parte del software de comparación de texto (Singh & Remenyi, 2016).

El personal docente es el que debe detectar los casos de *contract cheating* en las entregas realizadas por sus alumnos, pues son ellos los que corrigen de manera habitual estos trabajos. No obstante, aunque los profesores puedan sospechar sobre la existencia de *contract cheating* en los trabajos, no existe la certeza de que esas sospechas sean ciertas (Dawson & Sutherland-Smith, 2019). Por lo tanto, es necesario encontrar herramientas que permitan a los profesores tener evidencia de que sus afirmaciones son correctas. Además, existe muy poca evidencia empírica de la efectividad de los métodos de detección del *contract cheating* (Rogerson, 2017). Es necesario una intervención proactiva para abordar el *contract cheating*, pues la deshonestidad académica deteriora la reputación de la institución educativa y cuestiona la integridad tanto de los profesores como de los estudiantes (Singh & Remenyi, 2016).

Por ello, existen varios autores que proponen métodos para minimizar esta práctica tan frecuente por parte de los alumnos y evitar que siga proliferando.

Un estudio realizado por Dawson & Sutherland-Smith (2019) propuso entrenar a los profesores para mejorar su capacidad de detección del *contract cheating*. Para ello, se realizó un experimento en el que se entregó al profesorado catorce tareas realizadas por los propios estudiantes y seis tareas en las que existía *contract cheating* y se les pidió que trataran de identificar las tareas en las que consideraban que existía *contract cheating* y las que no. Después de realizar esta primera prueba, los investigadores desarrollaron un taller de tres horas en el que analizaron cuales habían sido los trabajos en los que el *contract cheating* había sido más difícil de detectar y entrenaron a los profesores en la identificación de estos casos. En la segunda prueba se les volvió a pedir que identificaran aquellas tareas en las que existía *contract cheating*. Los resultados de la investigación fueron positivos pues la identificación correcta de las tareas que habían sido subcontratadas mejoró del 58% antes del entrenamiento al 82% después (Dawson & Sutherland-Smith, 2019). En consecuencia, tras este estudio se comprobó que la formación de los profesores en la identificación de casos de *contract cheating* puede resultar útil para minimizar este problema.

Existen otras técnicas propuestas para la detección del *contract cheating*. En el estudio de Rogerson (2014) se probó que los trabajos completados por empresas académicas de redacción a menudo presentan un lenguaje diferente al que el estudiante utilizaría como por ejemplo frases simples y genéricas que no responden a las preguntas que plantean los profesores a sus alumnos para que contesten en sus trabajos, además de incluir referencias incorrectas. Cuando ocurrió esto último, se solicitó a los estudiantes que proporcionarían la fuente de trabajo, pero no lograron dar una respuesta lo que puso en evidencia que el trabajo no había sido realizado por ellos. Las conclusiones de este estudio sugieren que una forma de detectar el *contract cheating* es mediante el conocimiento de patrones que indican discrepancias en los escritos presentados por los alumnos (Rogerson, 2014). No obstante, este método no resulta muy eficaz por la complejidad que requiere para el personal docente probar que el estudiante no es realmente el autor del escrito presentado (Rogerson, 2017).

Sin embargo, la técnica que se ha considerado de mayor eficacia para su uso en la detección del *contract cheating* es la estilometría (Ison, 2020). Este método de investigación consiste en la identificación del autor de un texto mediante el análisis de diferentes características lingüísticas como la legibilidad, la longitud de las oraciones y el vocabulario (Juola, 2017).

El estudio de Ison, 2020 tuvo el propósito de evaluar la utilidad y eficacia del software de estilometría como posible solución en la detección del *contract cheating*. El método utilizado consistió en el empleo de dos cuerpos de texto de aproximadamente 500 palabras. El primero fue extraído de cinco artículos de revista distintos escritos por un autor conocido y el segundo fue escrito por personas distintas al autor. Se emplearon tres paquetes de software para analizar la autoría de los textos: *Signature Stylometry System 1.0* (SSS), *Java Graphical Authorship Attribution program* (JGAAP), y *JStylo Authorship Attribution Framework v1.2* (JStylo). Tras la prueba, se comprobó que el software que detectó mejor los casos de *contract cheating* fue el de JStylo (Ison, 2020). Mediante el empleo de esta herramienta de software, los profesores podrán detectar los casos de *contract cheating*. Se deberá comparar un texto original del alumno con el presentado y mediante el empleo de esta herramienta, se identificará si el estilo utilizado en la redacción coincide.

Este método resulta eficaz porque se ha demostrado que las herramientas de software tienen una mayor capacidad de detección que los humanos, además de ser muy precisos, fáciles de usar y que requieren poco tiempo. En definitiva, la estilometría es efectiva para abordar el problema del *contract cheating* (Ison, 2020) con el inconveniente de que no todas las instituciones educativas tienen instaladas esas herramientas de software, lo que supone una limitación.

También, existen otras herramientas de software como Cadmus que recopilan datos de pulsaciones de teclas y secuencias de clics y sirven para detectar el *contract cheating* (Trezise et al., 2019). La efectividad de este software se demostró a través de un estudio de Trezise et al. (2019).

Durante este estudio se solicitó a los estudiantes que completasen tres tareas de escritura: escritura libre, transcripción general de un texto desconocido y autotranscripción. La primera tarea consistió en la redacción de un trabajo original sobre un tema específico. En la segunda, los participantes tuvieron que transcribir un texto que se les proporcionó. Y, en la tercera tarea, los participantes transcribieron una copia impresa del escrito que habían creado en la tarea de escritura libre. Además, se les exigió el empleo de la herramienta Cadmus que está diseñada para registrar las acciones de los usuarios al teclear y tomar una instantánea en intervalos regulares de dos minutos, creando un registro temporal de las actividades de escritura de los participantes (Trezise et al., 2019).

Tras realizar el experimento en el que se examinaron distintos factores como las palabras añadidas o eliminadas, la velocidad de creación del texto o las pausas de escritura, se comprobó la diferencia entre las tres tareas. La elaboración de un ensayo se compone de tres fases cognitivas principales: la planificación, redacción y revisión. Mientras que, en la tarea de escritura libre, los participantes emplearon un mayor tiempo para las fases de planificación y redacción, en la tarea de autotranscripción no ocurrió lo mismo. Se pudo detectar la existencia de disparidades entre la producción de textos originales y la transcripción de textos preexistentes, lo que sugiere que el uso de técnicas analíticas es útil para evaluar si los estudiantes han cometido *contract cheating* (Trezise et al., 2019).

La plataforma Cadmus ya ha sido implantada en algunas universidades extranjeras como la Universidad de Melbourne o la Universidad de Manchester para resolver los problemas de integridad académica. Permite a los profesores tener un seguimiento del progreso de las entregas de sus alumnos, además de utilizar información práctica que mantiene a los alumnos motivados y comprometidos. A través de esta plataforma, el personal docente podrá detectar irregularidades en los escritos de los alumnos, solucionando el problema del *contract cheating* (<https://www.cadmus.io/>).

De igual modo, cabe mencionar el estudio realizado por Johnson & Davies, (2020) en el que nuevamente se afirmó que el uso de técnicas de análisis forense digitales ayuda a identificar y detectar cuando un estudiante ha entregado un trabajo que no ha sido redactado por él mismo. Se realizó una comparación entre la tarea que había entregado el alumno y la tarea contratada. Puesto que el documento estaba redactado en Word, esta herramienta proporcionó información básica como el tiempo total de edición, el tamaño del archivo, la cantidad de palabras y páginas, el autor y la última modificación. Además, mientras que el proceso normal de redacción de un trabajo comienza con una lluvia de ideas, seguida de una investigación, desarrollo del contenido, adición de citas y correcciones, el documento entregado por el alumno no contenía estas propiedades. El trabajo contratado fue modificado por el alumno en menor medida, observándose que la gran cantidad del texto permanecía igual. Con ello, estas técnicas de análisis pudieron detectar que el trabajo entregado no fue de redacción propia (Johnson & Davies, 2020), probando de nuevo la eficacia de estas herramientas de software.

Por último, otros investigadores proponen la confrontación con los estudiantes como una forma de reducir los casos de *contract cheating* (Rogerson, 2017). Ello implica que el docente emita una valoración fundada de que se ha producido una subcontratación de trabajos para que el estudiante sea sometido a medidas académicas formales (Dawson & Sutherland-Smith, 2018). Sin embargo, no solo requiere tiempo para los profesores, sino que no siempre es fácil probar que se ha producido deshonestidad académica.

El estudio de Alin (2020) propone un modelo de “prueba de dopaje” para evidenciar la sospecha del docente. Este modelo consiste en la comparación de dos muestras de trabajo. En la primera muestra, el profesor exigirá al alumno que realice una tarea en clase para verificar que ha sido realizada por él mismo, como por ejemplo la

redacción de un tema de interés que entregará al finalizar la clase. La segunda muestra será el trabajo académico que el profesor sospecha que ha sido subcontratado.

Después, se procederá a comparar las dos muestras anteriores mediante técnicas analíticas que detecten la extensión de las oraciones, el vocabulario empleado o la estructura de los párrafos, entre otros aspectos. Si estas técnicas indican que el trabajo pudo haber sido obtenido de un tercero, se pasará a la siguiente fase: obtener pruebas suficientes para enjuiciar al alumno. En esta etapa, el profesor se reunirá con el estudiante y le exigirá, por ejemplo, que redacte parte del contenido de la muestra dos o que complete espacios en blanco. Tras esta reunión con el alumno, el profesor podrá comprobar si se ha producido *contract cheating* (Alin, 2020).

En definitiva, el modelo de “prueba de dopaje” consiste en la comparación de textos para confirmar la sospecha inicial que tenía el profesor. Con este método, se podrá enjuiciar al estudiante con pruebas suficientes (Alin, 2020) y detectar los casos de *contract cheating*.

En resumen, existen métodos que pueden ayudar a los profesores a detectar los casos de *contract cheating*. Dawson & Sutherland-Smith (2019) sugieren la formación de los docentes. Sin embargo, aconsejan emplear este método junto con otras estrategias lo que supone una limitación (Dawson & Sutherland-Smith, 2019) al no ser muy efectivo.

Otros autores como Ison (2020), Trezise et al. (2019) y Johnson & Davies (2020), sugieren el empleo de herramientas software para combatir este problema. No obstante, no existe evidencia de que estas herramientas proporcionen una precisión del 100%, lo que supone que los profesores deberían realizar una evaluación adicional (Ison, 2020) porque estas herramientas de software pueden fallar. Además, una limitación que establece el estudio de Ison (2020) es la diferencia de rendimiento de los softwares empleados en los distintos tipos de documentos analizados, lo que supone que no actúan con la misma eficacia en un escrito que en otro. En consecuencia, existe la posibilidad de que los trabajos entregados por los alumnos no sean detectados con total eficacia.

De igual modo, el estudio de Trezise et al. (2019) propone el empleo de la plataforma Cadmus que registra las pulsaciones de teclas, secuencias de clics, palabras



añadidas y eliminadas, el autor de la redacción y otras propiedades, como método para detectar el *contract cheating*. Sin embargo, exigir a los estudiantes que utilicen un programa de software concreto podría suponer, por ejemplo, trabajo extra si tienen que copiar su redacción desde otros programas de software (Trezise et al., 2019). También, la principal limitación que establece el estudio de Johnson & Davies (2020) es que hasta ahora sólo se ha probado en un documento completo. Además, el estudiante que redacta un escrito puede haber decidido finalmente copiarlo y pegarlo en un documento distinto donde no aparecerán todas las características en relación con el tiempo de edición y el proceso normal de redacción. Por tanto, esta herramienta tampoco resulta totalmente eficaz (Johnson & Davies, 2020).

Por último, el estudio de Rogerson (2014) recomienda que los profesores conozcan el lenguaje empleado por las empresas de redacción, que suelen presentar frases cortas, referencias incorrectas y que no responden a lo solicitado por los docentes e información general, como forma de detectar el *contract cheating*. Aun así, este método puede ser difícil para demostrar la no autoría de los estudiantes en los trabajos presentados (Rogerson, 2017).

#### **2.4 Perseguir o castigar el *contract cheating***

No sólo se requieren métodos para intentar prevenir y detectar el *contract cheating*, sino que es necesario una actuación que persiga a los estudiantes que cometen este fraude. Hay que implantar medidas para sancionar a las empresas que ofrecen estos servicios, ya que, en la actualidad, se consideran legales en la mayoría de las jurisdicciones y ofrecen anuncios públicamente (Sutherland-Smith & Dullaghan, 2019), lo que implica que los estudiantes las conozcan y acudan a ellas.

En 2011, se introdujo en Nueva Zelanda una ley específica para abordar los problemas del *contract cheating*, imponiendo una multa a aquellas empresas que vendían sus trabajos (Draper & Newton, 2017). Esta ley fue utilizada únicamente en 2014, cuando una empresa de servicios de redacción, “Assignments4u”, que había obtenido 1,1 millones de dólares por la prestación de sus servicios durante cinco años, recibió una orden de embargo (Awdry et al., 2022). Sin embargo, el caso se resolvió y no siguió adelante. Una multa de 10.000 dólares a una empresa que había obtenido un beneficio

tan alto no era una medida financiera de disuasión significativa para que dejara de operar, aunque hubiese leyes que lo prohibieran (Draper & Newton, 2017).

De igual modo, existe una gran polémica en cuanto a demostrar la intención de estas empresas ya que se considera difícil probar que el proveedor de servicios quiera brindar una ventaja injusta. Por ello, se propone una adaptación de la actual ley para establecer una ley de responsabilidad estricta contra el *contract cheating*, en la que la persona que suministra el trabajo ya sea una empresa o un individuo, sea considerado el responsable del delito, a menos que demuestre que ha adoptado todas las medidas razonables para evitar que el estudiante presente la tarea como su propio trabajo (Draper & Newton, 2017).

En consecuencia, es fundamental contar con un enfoque jurídico que aborde el problema del *contract cheating* mediante la reforma de las leyes existentes, utilizando el principio de responsabilidad estricta. De esta manera, se satisfarían los dos principales criterios para llevar a cabo un proceso judicial: la disponibilidad de pruebas y el interés público (Draper & Newton, 2017).

En resumen, hay que buscar soluciones para castigar tanto a las empresas que ofrecen servicios de redacción personalizada como a los estudiantes que acuden a ellas para completar sus tareas.

Nueva Zelanda, Irlanda, Reino Unido, Australia y diecisiete estados dentro de Estados Unidos ya han dictado leyes que sancionan estas conductas, aunque algunas resulten ineficaces (Awdry et al., 2022). En Irlanda, la legislación actual castiga a cualquier persona que realice una de las siguientes actividades: completar todo o parte del trabajo de otra persona, realizar un examen en nombre de otro estudiante, proporcionar respuestas en los exámenes y publicar anuncios sobre empresas de redacción personalizada. Por el momento, no se conoce ningún procesamiento (Awdry et al., 2022). Y, en Australia, la legislación es aplicable tanto a los proveedores de servicios comerciales como a los familiares y amigos que completan los trabajos de los estudiantes para que estos los presenten como propios (Awdry et al., 2022).

Es imprescindible que las universidades tomen medidas para reducir los casos de *contract cheating*. Para lograr esto, se requiere la implementación de protocolos de

actuación contras estas prácticas y la disponibilidad de herramientas eficaces para que el profesorado pueda identificar y denunciar las conductas fraudulentas.

Actualmente, el Reglamento de la Universidad Pontifica Comillas califica como falta grave “*la realización de acciones tendentes a falsear o defraudar los sistemas de evaluación del rendimiento académico*”, que abarca los casos de *contract cheating*. Estas conductas son sancionadas con “*la expulsión temporal de hasta tres meses o con la prohibición de examinarse en la siguiente convocatoria a la imposición de la sanción, en una o en varias asignaturas de las que se encuentre matriculado el alumno*” (Reglamento General de la Universidad Pontifica Comillas, 2021). Por ello, esta universidad ya cuenta con un proceso claro y unas sanciones adecuadas ante este tipo de conductas por parte de los alumnos. Sin embargo, no sólo es necesario que existan si no que los alumnos y el personal docente las conozcan.

En definitiva, las universidades deben contar con procesos de actuación claros y sanciones adecuadas que castiguen este tipo de conductas fraudulentas que cometen los alumnos. Además, es importante que los profesores universitarios conozcan estos procedimientos para que puedan sancionar debidamente cuando se presenten con un caso de *contract cheating*. De igual modo que las universidades forman a los profesores en la identificación de patrones inusuales en los escritos presentados por sus alumnos para que sean capaces de identificar un caso de *contract cheating* (Dawson & Sutherland-Smith, 2019), los centros universitarios deberían comunicar e informar a los profesores de las vías de actuación y los protocolos a seguir en caso de detectar una mala conducta académica. Como se ha mencionado con anterioridad, la Universidad Pontifica Comillas contiene en el reglamento interno las conductas que se sancionan y las consecuencias que conllevan cada conducta. No obstante, es necesario conocer la perspectiva de los profesores acerca de la persecución con el objeto de comprender si se les informa de estos procedimientos y sanciones.

### **3. ESTUDIO EMPÍRICO**

#### **3.1 Objetivo y metodología**

El personal docente es el que acompaña al alumno en su proceso de aprendizaje durante el curso académico y el encargado de corregir rutinariamente las tareas que estos

presentan. Por tanto, juegan un papel fundamental en su enseñanza y son los primeros que deben asegurarse de que los trabajos presentados por los alumnos son propios (Clarke & Lancaster, 2006). Tras realizar una revisión exhaustiva de la literatura, observamos que el problema del *contract cheating* va en aumento. El desarrollo de las nuevas tecnologías, la inteligencia artificial de chat GPT y la disponibilidad de webs de compras de trabajos que anuncian públicamente sus servicios hace que los alumnos recurran a ellas en cualquier momento.

En este trabajo de investigación se ha empleado una metodología cualitativa a través de entrevistas en profundidad semi-estructuradas en la que participaron profesores de la Universidad Pontificia Comillas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales con el objeto de conocer su perspectiva acerca de la prevención, detección y persecución del *contract cheating*.

El diseño de la entrevista está basado en el estudio de Ali & Alhassan (2021) que utilizó una combinación de encuestas y entrevistas en profundidad semi-estructuradas para conocer la perspectiva de los docentes universitarios. En nuestro estudio, hemos incluido una encuesta con el objeto de conocer determinados datos demográficos como la edad y el sexo de nuestros participantes. También, nos hemos apoyado en el estudio de Mellar et al. (2018) en el que, tras completar unos cuestionarios, se invitó al profesorado a participar en entrevistas en profundidad para conocer su perspectiva sobre la gravedad del problema de *contract cheating*. Algunas de las preguntas han sido adaptadas a nuestro estudio para que fuesen coherentes. Además, puesto que la mayoría de las preguntas del estudio de Ali & Alhassan (2021) eran muy generales, hemos elegido las que nos han resultado más interesantes y las hemos concretado aplicándolo a los trabajos de fin de grado.

Con posterioridad, tras realizar el diseño de la entrevista, se procedió a elegir a los profesores según los contactos del alumno y la disponibilidad de éstos. Y, en función de sus contestaciones, se acordó una fecha y hora para realizar las entrevistas a través de la plataforma Microsoft Teams. Todas las entrevistas fueron grabadas y transcritas utilizando Word online y se garantizó la confidencialidad y el anonimato de todas las respuestas.

### 3.2 Descripción de la muestra

El estudio empírico consta de dos partes: una encuesta que se difundió entre los entrevistados para conocer determinados datos demográficos y las entrevistas.

Tabla 1: Características de los entrevistados

<b>ENTREVISTADOS</b>	<b>EDAD</b>	<b>SEXO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>DIRECTOR DE TFG, TFM O TESIS</b>
<b>PROFESOR 1</b>	43	Mujer	Gestión Financiera	Sí
<b>PROFESOR 2</b>	43	Mujer	Gestión Financiera	Sí
<b>PROFESOR 3</b>	41	Hombre	Marketing	Sí
<b>PROFESOR 4</b>	51	Hombre	Gestión Empresarial	Sí
<b>PROFESOR 5</b>	39	Hombre	Economía	Sí
<b>PROFESOR 6</b>	46	Hombre	Métodos Cuantitativos	Sí
<b>PROFESOR 7</b>	49	Mujer	Gestión Financiera	Sí

Tabla 2: Características de las entrevistas

<b>ENTREVISTAS</b>	<b>FECHA</b>	<b>DURACIÓN</b>	<b>EXTENSIÓN DE LA TRANSCRIPCIÓN</b>
<b>ENTREVISTA 1</b>	8 de marzo de 2023	14,18 minutos	3 caras
<b>ENTREVISTA 2</b>	10 de marzo de 2023	9,33 minutos	2 caras
<b>ENTREVISTA 3</b>	13 de marzo de 2023	12,55 minutos	3 caras
<b>ENTREVISTA 4</b>	14 de marzo de 2023	9 minutos	2 caras
<b>ENTREVISTA 5</b>	15 de marzo de 2023	12,26 minutos	2 caras y media
<b>ENTREVISTA 6</b>	15 de marzo de 2023	14 minutos	3 caras
<b>ENTREVISTA 7</b>	21 de marzo de 2023	7,43 minutos	2 caras

Como se observa en las tablas 1 y 2, se realizaron un total de siete entrevistas. Uno de los profesores que aceptó participar en el estudio, finalmente no fue citado para la entrevista puesto que no cumplía con uno de los requisitos que se exigía, que era ser tutor de TFG, TFM o tesis. Por tanto, de los ocho profesores que aceptaron participar en el estudio, únicamente siete realizaron la entrevista. Con ello, la muestra final es de siete respuestas válidas.

Los profesores elegidos para participar fueron tanto hombres como mujeres. En concreto, participaron un total de tres mujeres y cuatro hombres de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En cuanto al departamento de la facultad en la que trabajaban los profesores, la mayoría de ellos pertenecían al departamento de Gestión Financiera (3/7), trabajando dos en el de Gestión Empresarial (2/7), uno en el de marketing (1/7) y otro en el de Métodos Cuantitativos (1/7). La media de edad de los profesores fue de 44,5 años y todos eran directores de TFM, TFM o tesis.

La mayoría de las entrevistas se realizaron entre el ocho y quince de marzo de 2023. No obstante, la última se llevó a cabo el veintiuno de marzo debido a la disponibilidad del profesor y el horario del alumno. No se pudieron realizar más entrevistas por el tiempo limitado que existía y los plazos de entrega exigidos. En cuanto al tiempo de duración de las entrevistas, rondaron en torno a once minutos. En función de las experiencias y posibles sospechas de *contract cheating* de los profesores, algunas respuestas fueron más extensas que otras. Tras realizar todas las entrevistas, éstas fueron transcritas textualmente utilizando Word online. La extensión de las transcripciones fue entre dos y tres caras.

### **3.3 Estructura de la entrevista**

Antes de comenzar las entrevistas, se difundió a los profesores por correo electrónico la encuesta que debieron completar para conocer determinados datos demográficos. Y, una vez realizada la encuesta y analizado que cumplían con los requisitos exigidos, fueron citados.

En primer lugar, se les explicó el objetivo de nuestro estudio y se aclaró la definición de *contract cheating*. Tras solicitar su consentimiento, se procedió a la grabación de la entrevista garantizando la privacidad y el anonimato de las respuestas.

La entrevista está estructurada en tres bloques y cinco preguntas. Nuestro estudio se limita a conocer la perspectiva de los profesores como directores de TFG, TFM o tesis sobre la prevención, detección y persecución del *contract cheating* en los trabajos de fin de grado, máster o tesis.

El primer bloque está enfocado en la prevención del *contract cheating*. Por ello, se pregunta a los profesores sobre las medidas que emplean, como directores de TFG, TFM o tesis, para evitar que sus alumnos cometan *contract cheating*. En caso de tomar alguna medida, se les pregunta si resulta fácil de implementar y si ha funcionado. En caso de no tomar ninguna medida, se pasa al siguiente bloque.

El segundo bloque tiene como objetivo conocer la perspectiva de los profesores acerca de la detección del *contract cheating*. Se les pregunta si han detectado o sospechado que algún trabajo de fin de grado que les han entregado sus alumnos ha sido realizado por una tercera persona. Si la respuesta es afirmativa, se procede a preguntar cómo habían detectado esta mala conducta académica o las causas que les hicieron sospechar sobre el *contract cheating*. Además, se les preguntó qué harían si estuvieran ante un posible caso de fraude.

El tercer bloque está enfocado en la persecución y castigo del *contract cheating*. Se pregunta a los profesores si creen que la Universidad Pontificia Comillas tiene un proceso claro y unas sanciones adecuadas cuando los alumnos cometen este tipo de conductas y si consideran que los alumnos son informados por alguna vía de las medidas que se adoptarían si cometiesen *contract cheating* en sus trabajos de fin de grado, máster o tesis. Finalmente, antes de terminar la entrevista, se ofrece la posibilidad de añadir algún comentario adicional respecto al tema.

## 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

### 4.1 Perspectiva de los profesores sobre la prevención del *contract cheating*

La mayoría de los profesores entrevistados indicaron que no empleaban ninguna medida específica para prevenir que los alumnos recurran a terceros para completar sus trabajos de fin de grado; *“pues la verdad es que no tomo ninguna medida”, “no tomo ninguna medida salvo que yo detecte a la hora de leer o me genere duda de si alguien ha podido acudir a un tercero”, “no tomo ninguna medida específica”*. Estos justificaron su respuesta estableciendo que las líneas de investigación que dirigían no eran susceptibles de *contract cheating* *“son temas que enganchan bastante con lo cual hay alumnos que están más predispuestos a trabajarlo” “los TFGs de docencia son en principio por vocación, entonces si tú has elegido este tema de TFG pues supongo que tendrás ganas de hacerlo tu y aprender algo, lo doy por hecho”*. Asimismo, añadieron que realizaban un seguimiento continuo con sus alumnos a lo largo del cuatrimestre, y que esto les ayudaba a observar cómo el alumno redactaba y trabajaba en el TFG; *“de manera que vas viendo cómo trabaja el alumno, cómo redacta, las dificultades que va teniendo con los datos...”*.

Además, la mayoría de ellos afirmaron ser directores de TFG comprometidos con sus alumnos, por lo que cuando observaban que éstos tenían dificultades para encontrar información, redactar el contenido o citar, se les ayudaba *“cuando vas viendo que le cuesta redactar y que al final va trabajando en mejorar pero que tú le vas diciendo oye cuidado cita tal sobre todo el tema de las citas que les cuesta mucho encontrarlo”*. En consecuencia, estos profesores expresaron que no creían que sus estudiantes estuvieran cometiendo *contract cheating*, pues acudían a ellos cuando encontraban dificultades en el trabajo.

Nuestro estudio confirma la opinión de Perkins et al. (2020), quienes tras realizar un experimento en la Universidad Británica de Vietnam en la que se implantaron de forma obligatoria clases magistrales de inglés para ayudar a los alumnos a mejorar sus técnicas de redacción y su dominio de inglés, se comprobó que los alumnos no tenían la necesidad de recurrir a terceros para completar sus trabajos. En este sentido, al realizar los profesores un seguimiento con sus alumnos en los que se aporta toda la información necesaria para que el alumno pueda realizar su TFG, no hay razón por la cual éstos tengan



que acudir a un tercero, porque el profesor le habrá dado todas las herramientas necesarias y no encontrará dificultades que le haga plantearse recurrir a una tercera persona para que le complete su trabajo de fin de grado.

Por otro lado, cabe destacar la respuesta de un profesor quien comentó que tras una experiencia de mala conducta académica que tuvo con un alumno en la que éste alegó que no sabía que estaba plagiando, este profesor decidió realizar un documento que ahora comparte con sus alumnos antes de iniciar la redacción del TFG y que solicita que indiquen que han leído y comprendido. El profesor expresó lo siguiente “*este documento se lo paso a todos mis alumnos de TFG y lo primero que les digo es qué entra en el TFG, los tiempos de revisión, cómo citar en APA y un último apartado en el que indico en rojo el tema del plagio, pero lo explico con ejemplos; ejemplo 1, ejemplo 2, ejemplo 3, después les indicé que guarden y lean detenidamente el documento y que me envíen un correo electrónico confirmándome que lo han leído*”. Se trata de una medida para evitar que los alumnos cometan plagio pues según indicó “*lo que pasa es que les meto tanto miedo que no se atreven a plagiar*”.

De nuevo, nos apoyamos en el estudio de Perkins et al (2020), que estableció que los estudiantes admitieron haber plagiado cuando tuvieron dificultades en la redacción, con las referencias y con la búsqueda de información. De manera que, si se les entrega un documento en el que se indica cómo citar, además de que el profesor les ayude con dudas concretas sobre su trabajo y se les advierta de la gravedad del plagio, los alumnos no plagiarán. Según explica el profesor esto mismo se puede aplicar al *contract cheating*.

#### **4.2 Perspectiva de los profesores sobre la detección del *contract cheating***

En cuanto a la pregunta sobre si los profesores habían detectado o sospechado un posible caso de *contract cheating* en los trabajos de fin de grado de sus alumnos, sólo dos de ellos confirmaron una posible sospecha. Si bien, otros comentaron que habían tenido altas tasas de Turnitin que es la herramienta empleada para detectar el plagio, como nuestra línea de investigación es el *contract cheating*, estos casos quedaron fuera de nuestro ámbito.

El primer profesor comentó lo siguiente “*una vez sospeché un caso de contract cheating porque cuando me pasó un borrador en una de las partes ponía ampliar más o cuidado con esto y no parecía como que lo había escrito el alumno sino como que lo había escrito otra persona, entonces ahí es cuando me di cuenta*”. La conducta adoptada por el profesor en este caso fue hablar con el alumno “*lo que hice fue preguntar al alumno e indagar y me dijo no es que tengo un primo profesor que me ha revisado la corrección de estilo*”. No obstante, el entrevistado expresó que no tenía manera de corroborar que esto era cierto, ni tampoco sabía cómo detectar que el trabajo que había entregado el alumno había sido realizado por un tercero “*sinceramente te digo que no sabría cómo detectar que el alumno ha subcontratado su trabajo*”. A fin de resolver esto, el estudio de Dawson & Sutherland-Smith (2019) que ya hemos mencionado anteriormente propuso formar a los profesores para que fueran capaces de detectar el *contract cheating*. Y, el estudio reveló que había sido una forma útil en la identificación de casos de *contract cheating*, por lo que una solución podría ser implantar este método en la Universidad Pontificia Comillas.

El segundo profesor que sospechó un posible caso de *contract cheating* relató lo siguiente “*una vez detecté que una sección de un TFG que me entregó un alumno no estaba alineada en profundidad en el estilo y en rigor, me parecía que sobresalía, en un caso por lo bueno y en un caso por lo malo*”. Ante esta situación, el profesor decidió pedir explicaciones al alumno y se acordó que se rehiciera esa sección que estaba un poco floja. En cuanto a la parte que sospechó el profesor que estaba excepcionalmente bien, éste indica que “*no logré una confesión, pero algo parecido a una confesión*”. Por tanto, en este último caso el alumno se confesó culpable. El entrevistado explicó que lo que le hizo sospechar fue el cambio que observó en la redacción del TFG, estando una parte muy bien redactada y otra no tanto. En este contexto, nos basamos en la investigación de Rogerson (2014) quien sugiere que una manera de identificar el *contract cheating* es a través de la detección de patrones inusuales en los escritos entregados por los estudiantes. De igual forma, el estudio de Ali & Alhassan (2021) concluye que la detección del *contract cheating* se puede lograr al observar si el trabajo presentado por el alumno es coherente con su desarrollo personal o su estilo de escritura.

Sin embargo, otro profesor opinó que mirar las propiedades del documento Word para comprobar si ha sido redactado por el alumno no es de gran utilidad puesto que “*los*

*alumnos van por delante en la tecnología antes que el profesor, entonces van a cambiar efectivamente las propiedades del documento, va a aparecer su nombre como última persona que ha modificado el documento”.*

Respecto a la pregunta sobre las medidas que adoptarían si estuvieran ante un posible caso de *contract cheating*, la mayoría de ellos respondieron que en primera instancia hablarían con el alumno. No obstante, otros comentaron que en función del nivel de sospecha tomarían una vía u otra *“depende de cómo de claro lo tuviera, si se diera el caso de alguien que me ha presentado un borrador, otro borrador, otro borrador y de repente me presenta un TFG que es brutalmente mejor en forma de escritura yo creo que no hablaría con el alumno, acudiría directamente a Decanato, sólo si lo tengo muy claro”*. Y, un profesor comentó que reportaría el caso a los coordinadores de TFG para corroborar con ellos sus indicios y que le ayudasen a investigar el caso.

En cuanto a los profesores que comentaron que hablarían con el alumno en caso de sospechar que el trabajo de fin de grado entregado por el alumno había sido realizado por un tercero, expresaron diversas respuestas *“yo lo que haría sería llamar al alumno a mi despacho y hacerle una serie de preguntas, pero vamos a muerte sobre el texto que hay para ver si realmente el alumno ha escrito eso o se lo han escrito, si no lo ha escrito lo vas a pillar seguro”, “mi primera interacción es siempre con el alumno porque no tengo pruebas”, “yo inicialmente se lo comentaría al alumno explicándole que tengo esta sospecha de que esto no lo ha hecho él y si no es capaz de probar nada o no quiere someterse a las pruebas, entonces ahí ya lo elevaría a decanato”*. Por tanto, coinciden en afirmar que hablar con el alumno es una forma útil para observar cómo reacciona y si es capaz de responder a las preguntas que se le planteen sobre el escrito presentado. Finalmente, cabe añadir que un profesor argumentó que, dado que el TFG consta tanto del depósito del trabajo como de la defensa oral, si un estudiante ha recurrido a una ayuda externa, es posible que no sea capaz de defender su trabajo cuando el tribunal le haga preguntas. En consecuencia, esto es una forma de identificar un posible caso de *contract cheating*.

### 4.3 Perspectiva de los profesores sobre la persecución del *contract cheating*

En la última sección de la entrevista, preguntamos a los profesores si consideraban que la Universidad Pontificia Comillas cuenta con un protocolo de actuación claro y unas sanciones adecuadas cuando se cometen estas malas conductas por parte de los alumnos.

En general, los profesores coinciden en que la universidad sí que cuenta con un procedimiento de actuación adecuado cuando se cometen este tipo de conductas. Sin embargo, la mayoría lo desconocen “*la universidad tiene un proceso claro y unas sanciones adecuadas seguro el problema es que yo no me las sé*”, “*a ver yo desde luego las desconozco si existieran*”, “*yo creo que para el plagio sí, pero para el contract cheating lo desconozco*”. Uno de los profesores argumenta que el desconocimiento es debido a la falta de tiempo “*por mucho que los profesores tengamos el deber de conocer este tipo de cosas y de leernos el reglamento, no tenemos tiempo*” y ofrece como solución que la universidad forme a los profesores mediante reuniones breves en las que se les conciencie sobre la gravedad de este problema que está proliferando a nivel mundial y les ayude a detectar el *contract cheating*. En este sentido, nos apoyamos en el estudio de Dawson & Sutherland-Smith (2019) que propone realizar talleres de formación de los profesores en la identificación de casos de *contract cheating*, pues según indica un profesor entrevistado “*desconozco si existe alguna política para que los profesores podamos detectar el contract cheating*”.

Otros profesores opinan que el problema radica en la dificultad de probar que el alumno ha subcontratado su trabajo de fin de grado “*yo creo que las sanciones están claras, otra cosa es la capacidad de poder demostrar cada cosa*”. Si bien, establece que mediante la entrega de borradores se conoce la forma que tiene el alumno de redactar y expresarse, pues “*ahí ya empiezas a tener pistas elevadas*”, cuando un alumno te entrega un único trabajo final “*ahí ya es imposible*”. Sin embargo, otro profesor contradice esta opinión al establecer que las entregas parciales no son un mecanismo de control efectivo porque si un alumno subcontrata su TFG completo a un tercero externo y el profesor le solicita cada cierto tiempo parte del trabajo, éste puede ir entregándolo poco a poco. Y, de esta manera, el profesor será incapaz de detectar patrones inusuales porque todo habrá sido redactado por un tercero.

Para finalizar nuestra entrevista, la última pregunta que se les planteó fue si consideraban que la universidad comunicaba por algún medio a los alumnos las medidas que se adoptarían si cometiesen *contract cheating*. Las respuestas obtenidas de esta pregunta se agrupan en tres enfoques.

En primer lugar, varios profesores expresan que ante el desconocimiento de sus alumnos sobre la asignatura que hay en Moodle sobre TFG, lo conveniente sería realizar una comunicación formal en la que se motive a éstos a elegir un tema interesante y se les advierta de las consecuencias que tiene cometer fraude. A continuación, se recogen algunas opiniones “*generalmente los alumnos con los que hablo no tienen ni idea de que hay en Moodle una asignatura de TFG, ni tampoco de lo que hay colgado ahí, entonces creo que debería haber una reunión en la que primero se les motivará a elegir un buen tema y trabajar en él y también de las consecuencias que se aplican en caso de cometer contract cheating*”, “*no sé si hay alguna comunicación formal, pero creo que no*”. Por tanto, estos profesores consideran que es necesario una alerta por parte de la universidad. No obstante, mientras no se establezcan regulaciones al respecto, su estrategia actual consiste en informar a sus alumnos sobre estos asuntos específicos.

En segundo lugar, otros comentaron que, aunque sí que creen que existe esa información, “*lo que pasa es que muchas veces los alumnos no leen lo que deberían leer*”. Además, añaden que “*no sólo habría que informar con un documento escrito, sino que tendría que haber una asignatura previa de ética en la que se contara qué es esto del fraude, que al final es una apropiación de la intelectualidad de otra persona*”. Por ende, ellos argumentan que la falta de información por parte de los estudiantes es la raíz del problema, y sugieren que la universidad incluya la educación en valores como medida para sensibilizar sobre la gravedad de esta conducta y reducirla.

En el estudio de Ali & Alhassan (2021) se preguntó a los profesores sugerencias para reducir la práctica del *contract cheating*. Ellos pusieron de relieve la importancia de la educación y las políticas institucionales para crear conciencia y educar a los estudiantes acerca de la importancia de mantener la integridad académica. Por ello, las opiniones expresadas por los profesores de la Universidad Pontificia Comillas y los profesores del estudio de Ali & Alhassan (2021) respecto a los métodos para prevenir y perseguir el *contract cheating*, son similares.

En tercer lugar, la respuesta de uno de los entrevistados fue la siguiente “*en absoluto existe una comunicación a los alumnos sobre estas conductas*”. Ante esta situación, el profesor, al igual que sus compañeros, decide advertir al alumno sobre los peligros de estas conductas antes de que comience a redactar su TFG.

En definitiva, según los profesores, a pesar de que la universidad cuenta con medidas punitivas apropiadas para sancionar el *contract cheating*, esta práctica persiste por la insuficiente información y concienciación de los estudiantes. Debido a que muchos alumnos no comprenden la gravedad de estas conductas, siguen cometiendo este tipo de fraudes académicos. De igual modo, algunos profesores que fueron entrevistados en el estudio de Mellar et al. (2018), atribuyeron la responsabilidad a la universidad y no al estudiante. Consideraron que, debido a que el estudiante no había sido educado en el *contract cheating* y en la gravedad de cometer estas conductas, animaba a éstos a recurrir a servicios externos de redacción personalizada (Mellar et al., 2018).

Para abordar este problema, los profesores de la Universidad Pontificia Comillas sugieren que el centro de enseñanza superior tome medidas para educar a los estudiantes sobre la ética y la integridad académica, por ejemplo, mediante la implantación de una asignatura de ética obligatoria para todos los alumnos. Así, los estudiantes serán más conscientes del problema y se reducirán las incidencias de este tipo de conductas en el ámbito universitario.

## **5. CONCLUSIONES**

En la actualidad, los avances tecnológicos han abierto un mundo de posibilidades para los estudiantes universitarios. Existe una gran cantidad de páginas webs que ofrecen servicios de escritura académica, incluyendo la venta de ensayos, tesis, trabajos de fin de grado y cualquier tipo de tarea que se les asigne. A medida que estos sitios web han proliferado, la tentación para los estudiantes de utilizarlos como una solución fácil y rápida a la presión académica ha aumentado significativamente. No obstante, recurrir a estos servicios de redacción personalizada supone una violación de la integridad académica y devalúa los centros de enseñanza pues se otorgan títulos que realmente no se merecen. Por ello, los profesores universitarios son los primeros que deben adoptar

medidas para intentar prevenir que estas conductas sigan aumentando. Además, las universidades deben contar con herramientas eficaces que ayuden al personal docente a identificar los casos de *contract cheating*.

El objetivo principal de esta investigación es conocer la percepción de los docentes acerca del *contract cheating*. Se empleó una metodología cualitativa, que consistió en realizar entrevistas en profundidad semi-estructuradas a los profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas. Las entrevistas se dividieron en tres bloques distintos con el propósito de conocer la perspectiva de los profesores en relación con la prevención, detección y persecución del *contract cheating* y se enfocaron específicamente en los trabajos de fin de grado.

Tras realizar las siete entrevistas, observamos que la mayoría de los profesores no adoptan ninguna medida específica para evitar que sus alumnos cometan *contract cheating*. Sin embargo, el seguimiento continuo que realizan con el alumno durante el cuatrimestre les permite conocer mejor sus métodos de trabajo y estilos de escritura y, por ende, detectar más fácilmente si el trabajo presentado no ha sido elaborado por el propio alumno. En consecuencia, los docentes detectan los casos de *contract cheating* mediante la observación del progreso académico del alumno y el análisis de su estilo de redacción.

La literatura existente sugiere el empleo de herramientas de software como medida para detectar conductas académicas inapropiadas en los centros educativos. No obstante, debido al elevado coste que implica su adopción y el tiempo adicional que los docentes deben dedicar a su uso, no todas las instituciones educativas pueden implementar esta medida. Otras investigaciones proponen talleres de formación para los docentes con el fin de que aprendan a detectar patrones inusuales que puedan alertarles de la existencia de fraude, ya que en las entrevistas muchos de ellos expresaron no saber cómo identificar este tipo de casos.

Respecto a la persecución del *contract cheating*, se recomienda que las universidades informen tanto a los alumnos como a los profesores acerca de los procedimientos y sanciones correspondientes. Además, los docentes sugieren que se promueva la educación en valores y se fomente la integridad académica en el entorno

educativo como una medida de concienciación para los alumnos. Este estudio respalda la investigación de Ali & Ahassan (2021), la cual subraya la importancia de difundir la cultura y los valores de la integridad académica entre la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, personal académico y administrativo.

Si bien, es importante señalar que los resultados de este estudio presentan ciertas limitaciones. En primer lugar, la muestra de profesores universitarios fue seleccionada de manera no aleatoria, sino en función de los contactos del alumno y la disponibilidad de los profesores, lo que puede limitar la representatividad de la muestra. Además, las entrevistas se realizaron únicamente a profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Pontificia Comillas, y en su mayoría trabajaban en el área de Gestión Financiera, lo que restringe la perspectiva de otras disciplinas.

En segundo lugar, el tamaño de la muestra fue reducido, pues sólo se pudieron practicar siete entrevistas debido a la falta de tiempo y a los plazos de entrega. Esto limita la generalización de los resultados a otros contextos y universidades, por lo que sería recomendable contar con una muestra más amplia en futuras investigaciones.

En tercer lugar, en las entrevistas únicamente participaron profesores de una universidad localizada en Madrid, lo que limita la diversidad geográfica de la muestra. Es posible que las actitudes y perspectivas relacionadas con el *contract cheating* sean distintas en otras regiones o países.

La última limitación que encontramos en nuestro estudio es que no tuvo en cuenta factores como el nivel de exigencia académica de la institución, el tamaño de las clases, la edad y experiencia de los profesores, entre otros aspectos. Por tanto, la falta de control de estas variables podría haber afectado a la validez del estudio.

Finalmente, basándonos en las conclusiones obtenidas en nuestro estudio, realizaremos una serie de recomendaciones.

Primero, la mayoría de los docentes no toman medidas específicas para evitar que sus alumnos cometan *contract cheating* debido a que desconocen la práctica. Aunque algunos afirmaron que implementan medidas para alertar a los alumnos sobre la



importancia de no plagiar, ninguno mencionó que hiciera lo mismo con el *contract cheating*. Por consiguiente, se recomienda que los profesores se familiaricen con el término para estar alerta y poder actuar en caso de que se presente esta mala conducta en los trabajos entregados por sus alumnos. Además, debido a que muchos profesores expresaron que no sabían cómo identificar el *contract cheating*, sugiero que las universidades ofrezcan talleres de formación para éstos, en los que se explique los sistemas de detección manual que existen y los patrones inusuales que se pueden encontrar en estos casos.

En segundo lugar, el diseño de las evaluaciones es una forma que se puede emplear para disuadir a los estudiantes del *contract cheating*, mediante la implantación de métodos distintos a los tradicionales. Nuestro estudio se ha basado en la prevención, detección y persecución del *contract cheating* en los trabajos de fin de grado. Debido a que estas evaluaciones no se pueden eliminar, las universidades podrían darle mayor importancia a la defensa oral del trabajo, aumentando su porcentaje en la calificación final. Así, los estudiantes estarían obligados a realizar la tarea por sí mismos y a conocer el tema en profundidad para poder exponerlo adecuadamente.

Asimismo, es necesario que los centros educativos comuniquen tanto al personal docente como a los alumnos la existencia de procedimientos claros y sanciones adecuadas ante este tipo de conductas. Tras realizar nuestro estudio, consideramos que los profesores no conocen el proceso que se debe seguir si un alumno decide subcontratar su trabajo. Además, la comunicación a los alumnos de las graves sanciones que se pueden imponer si cometen una mala conducta académica, les haría replantearse si merece la pena acudir a un tercero para que complete los trabajos en su nombre.

De igual modo, es fundamental que las universidades incluyan la ética y la integridad académica como parte de la enseñanza. En este sentido, se recomienda que los centros educativos implanten de forma obligatoria clases en las que se conciencie y alerte a los estudiantes sobre las consecuencias negativas que supone acudir a un tercero externos para la compleción de sus trabajos. Es importante que los estudiantes comprendan que obtener un título sin haber adquirido los conocimientos necesarios y sin haber realizado los esfuerzos requeridos, no sólo es deshonesto, sino que también puede perjudicarles en su futuro profesional. Si un estudiante ha obtenido un título sin las

habilidades y conocimientos necesarios para realizar su trabajo, su carrera puede verse afectada en el futuro. Por tanto, es necesario que las universidades adopten medidas para garantizar la integridad académica y fomentar valores éticos entre sus estudiantes.

En definitiva, es necesario abordar este problema que tantos perjuicios está causando en el ámbito educativo. Para ello, recomendamos, en primer lugar, familiarizar al profesorado con el término de *contract cheating* con el objetivo de que adopten medidas preventivas, y la implantación de talleres de formación que permitan a los profesores detectar estas conductas. Además, se sugiere la modificación de los métodos de evaluación para involucrar al alumno en el trabajo y disuadirle de incurrir en esta práctica. Y, por último, recomendamos una comunicación formal tanto a los alumnos como a los profesores de los procesos establecidos y las sanciones impuestas ante este tipo de casos y la formación en valores para garantizar la integridad académica.

El *contract cheating* es una práctica que ha emergido en los últimos años y que está teniendo consecuencias negativas en el ámbito educativo. Es importante abordar este problema para proteger la integridad académica y garantizar que los estudiantes obtengan títulos que reflejen su esfuerzo y conocimientos. El *contract cheating* no sólo perjudica a los estudiantes, sino que también va en contra de los valores éticos y la responsabilidad social que se espera en la educación superior. Por lo tanto, es necesario concienciar a la comunidad educativa sobre esta práctica y fomentar una cultura de honestidad y respeto a la propiedad intelectual. Así, podremos asegurar la calidad de la educación y la formación de profesionales éticos y competentes.

## 6. REFERENCIAS

Ali, H.I.H. & Alhassan, A. (2021). Fighting contract cheating and ghostwriting in Higher Education: Moving towards a multidimensional approach. *Cogent Education*, 8(1). <https://doi.org/10.1080/2331186X.2021.1885837>.

Alin, P. (2020). Detecting and prosecuting contract cheating with evidence—a “Doping Test” approach. *International Journal for Educational Integrity*, 16(1), 7. <https://doi.org/10.1007/s40979-020-00056-4>

Awdry, R. (2020). Assignment outsourcing: moving beyond contract cheating. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 46(2), 220-235. <https://doi.org/10.1080/02602938.2020.1765311>

Awdry, R., Dawson, P., & Sutherland-Smith, W. (2022). Contract cheating: To legislate or not to legislate-is that the question?. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 47(5), 712-726. <https://doi.org/10.1080/02602938.2021.1957773>

Bretag, T., Harper, R., Burton, M., Ellis, C., Newton, P., Rozenberg, P., ... & van Haeringen, K. (2018). Contract cheating: A survey of Australian university students. *Studies in higher education*, 44(11), 1837-1856. <https://doi.org/10.1080/03075079.2018.1462788>

Bretag, T., Harper, R., Burton, M., Ellis, C., Newton, P., van Haeringen, K., ... & Rozenberg, P. (2019). Contract cheating and assessment design: exploring the relationship. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 44(5), 676-691. <https://doi.org/10.1080/02602938.2018.1527892>

Cadmus. *Transform assessment among an institution*. Recuperado el 29 de marzo de 2023 de <https://www.cadmus.io/>.

Clare, J., Walker, S., Hobson, J. (2017). Can we detect contract cheating using existing assessment data? Applying crime prevention theory to an academic integrity issue. *International Journal for Educational Integrity*, 13(4). <https://doi.org/10.1007/s40979-017-0015-4>

Clarke, R., & Lancaster, T. (2006, June). Eliminating the successor to plagiarism? Identifying the usage of contract cheating sites. In *Proceedings of 2nd international plagiarism conference* (pp. 19-21). Northumbria Learning Press. [https://www.researchgate.net/publication/228367576\\_Eliminating\\_the\\_successor\\_to\\_plagiarism\\_Identifying\\_the\\_usage\\_of\\_contract\\_cheating\\_sites](https://www.researchgate.net/publication/228367576_Eliminating_the_successor_to_plagiarism_Identifying_the_usage_of_contract_cheating_sites)

Dawson, P., & Sutherland-Smith, W. (2018). Can markers detect contract cheating? Results from a pilot study. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 43(2), 286-293. <https://doi.org/10.1080/02602938.2017.1336746>

Dawson, P., & Sutherland-Smith, W. (2019). Can training improve marker accuracy at detecting contract cheating? A multi-disciplinary pre-post study. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 44(5), 715-725. <https://doi.org/10.1080/02602938.2018.1531109>.

Dawson, P., Sutherland-Smith, W., Ricksen, M. (2019). Can software improve marker accuracy at detecting contract cheating? A pilot study of the Turnitin authorship investigate alpha, *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 45(4), 473-482. <https://doi.org/10.1080/02602938.2019.1662884>

Draper, M. J., & Newton, P. M. (2017). A legal approach to tackling contract cheating?. *International Journal for Educational Integrity*, 13(1), 1-16. <https://doi.org/10.1007/s40979-017-0022-5>

Ellis, C., Van Haeringen, K., Harper, R., Bretag, T., Zucker, I., McBride, S., Rozenberg, P. & Saddiqui, S. (2020). Does authentic assessment assure academic integrity? Evidence from contract cheating data. *Higher Education Research & Development*, 39(3), 454-469. <https://doi.org/10.1080/07294360.2019.1680956>

Harper, R., Bretag, T., Ellis, C., Newton, P., Rozenberg, P., Saddiqui S., & van Haeringen, K. (2018). Contract cheating: a survey of Australian university staff, *Studies in Higher Education*, 44(11), 1857-1873. <https://doi.org/10.1080/03075079.2018.1462789>

Harper, R., Bretag, T., & Rundle, K. (2021). Detecting contract cheating: examining the role of assessment type. *Higher Education Research & Development*, 40(2), 263-278. <https://doi.org/10.1080/07294360.2020.1724899>

Ison, D.C. (2020). Detection of online contract cheating through stylometry: A pilot study. *Online learning*, 24(2), 142-165. <https://doi.org/10.24059/olj.v24i2.2096>

Johnson, C., Davies, R., & Reddy, M. (2022). Using digital forensics in higher education to detect academic misconduct. *International Journal for Educational Integrity*, 18(1), 1-19. <https://doi.org/10.1007/s40979-022-00104-1>

Johnson, C., Davies, R. (2020). Using Digital Forensic Techniques to Identify Contract Cheating: A Case Study. *Journal of Academic Ethics*, 18, 105-113. <https://doi.org/10.1007/s10805-019-09358-w>

Juola, P. (2017, May). Detecting contract cheating via stylometric methods. In *Proceedings on the Conference on Plagiarism across Europe and Beyond* (pp. 187-198). [http://academicintegrity.eu/conference/proceedings/2017/Juola\\_Detecting.pdf](http://academicintegrity.eu/conference/proceedings/2017/Juola_Detecting.pdf)

Lancaster, T., Clarke, R. Rethinking assessment by examination in the age of contract cheating. *Plagiarism across Europe and Beyond*, 215-228. <https://plagiarism.pefka.mendelu.cz/seepai>

Lines, L. (2016). Ghostwriters guaranteeing grades? The quality of online ghostwriting services available to tertiary students in Australia. *Teaching in Higher Education*, 22(8), 889-914. <https://doi.org/10.1080/13562517.2016.1198759>

- Mellar, H., Peytcheva-Forsyth, R., Kocdar, S., Karadeniz, A., Yovkova, B. (2018). Addressing cheating in e-assessment using student authentication and authorship checking systems: teachers' perspectives. *International Journal for educational Integrity*, 14(2). <https://doi.org/10.1007/s40979-018-0025-x>
- Perkins, M., Gezgin, U. B., & Roe, J. (2020). Reducing plagiarism through academic misconduct education. *International Journal for Educational Integrity*, 16, 1-15. <https://doi.org/10.1007/s40979-020-00052-8>
- Perkins, M., Gezgin, U. B., & Roe, J. (2018). Understanding the relationship between language ability and plagiarism in non-native English speaking business students. *Journal of Academic Ethics*, 16, 317-328. <https://doi.org/10.1007/s10805-018-9311-8>
- Rogerson, A. (2017). Detecting contract cheating in essay and report submissions: process, patterns, clues, and conversations. *International Journal for Educational Integrity*, 13(10). <https://doi.org/10.1007/s40979-017-0021-6>
- Rogerson, A. M. (2014). Detecting the work of essay mills and file swapping sites: some clues they leave behind. International Integrity & Plagiarism Conference, 1-9. <https://ro.uow.edu.au/gsbpapers/434>
- Singh, S., Remenyi, D. (2016). Plagiarism and ghostwriting: The rise in academic misconduct. *South Africa Journal of Science*, 112(5/6). <http://dx.doi.org/10.17159/sajs.2016/20150300>
- Sutherland-Smith, W., & Dullaghan, K. (2019). You don't always get what you pay for: User experiences of engaging with contract cheating sites. *Assessment & Evaluation in Higher Education*, 44(8), 1148-1162. <https://doi.org/10.1080/02602938.2019.1576028>
- Trezise, K., Ryan, T., de Barba, P., & Kennedy, G. (2019). Detecting Contract Cheating Using Learning Analytics. *Journal of Learning Analytics*, 6(3), 90-104. <http://dx.doi.org/10.18608/jla.2019.63.11>
- Universidad Pontificia Comillas (2021). *Reglamento General de la Universidad Pontificia Comillas* [archivo PDF]. <https://www.comillas.edu/Documentos/ReglamentoGeneral.pdf>
- Walker, M., Townley, C. (2012). Contract cheating: a new challenge for academic honesty?. *Journal for Academic Ethics*, 10, 27-44. <https://doi.org/10.1007/s10805-012-9150-y>

## 7. APÉNDICE

Apéndice 1: Encuesta realizada a los profesores de la Universidad Pontificia Comillas

Soy Sofía Escuredo Feliz, alumna de 5º E-3 A. Estoy realizando una investigación sobre el *contract cheating* para mi TFG.

El *contract cheating* es el proceso a través del cual los estudiantes deciden contratar su TFG a un tercero externo a cambio de un precio. Con esta investigación se quiere conocer la perspectiva de los profesores acerca de la prevención, detección y persecución del *contract cheating*. Por ello, antes de empezar la entrevista, necesitaría que rellenará los siguientes datos demográficos.

Muchas gracias por su tiempo.

### Preguntas demográficas

#### 1. Indique su edad

#### 2. Seleccione su sexo:

Mujer

Hombre

Otro

Prefiero no decirlo

#### 3. ¿En qué departamento de la facultad de Empresariales trabaja?

#### 4. ¿Es tutor de TFG/TFM/tesis?

Sí

No

Apéndice 2: Entrevista realizada a los profesores de la Universidad Pontificia Comillas

- 1. ¿Cómo director de TFG/TFM/tesis, adopta alguna medida para prevenir que sus alumnos cometan *contract cheating*?**
  
- 2. ¿Alguna vez ha detectado un caso de *contract cheating* en los trabajos de fin de grado que le han entregado sus alumnos? Si su respuesta es afirmativa, ¿Cómo? ¿Qué hizo?**
  
- 3. ¿Cree que la universidad tiene procesos claros y sanciones adecuados en caso de que un alumno cometa *contract cheating*?**
  
- 4. ¿Considera que la universidad comunica a los alumnos por alguna vía que pasaría si se cometen este tipo de conductas?**
  
- 5. ¿Tiene alguna cuestión más que añadir?**

Muchas gracias por su participación.